

### **BOLETIN OFICIAL**

#### DEL

### PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 6 de noviembre de 1987

NUM. 15

#### SUMARIO

#### SERIE B:

#### Proposiciones de Ley Foral:

—De modificación de los artículos 31 y 42.2 de la Ley Foral 23/83, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro. (Pág. 2.)

#### SERIE F:

#### Preguntas:

- —Pregunta sobre qué medidas coyunturales va a adoptar la Diputación Foral, durante el presente curso académico, para solucionar la situación de solicitudes de ingreso planteadas en las Escuelas de Idiomas, Trabajo Social y Empresariales, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros. (Pág. 5.)
- —Pregunta sobre diversos extremos relacionados con «Obras Públicas de Navarra, S. A.», formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 6.)
- —Pregunta sobre diversos extremos relacionados con «Trabajos Catastrales, S. A.», formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 6.)
- ---Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el «Instituto de Estudios Territoriales», formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 7.)
- —Pregunta sobre cuál es el importe de los avales, concedidos por la Diputación Foral, NAFINCO, SODENA y SAFIN, con anterioridad a 1987 y que se encuentren en vigor hoy, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 8.)
- —Pregunta en relación con las funciones desarrolladas por el Departamento de Agricultura y ahora encomendadas a diversas sociedades anónimas del sector ganadero, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 8.)
- —Pregunta sobre las funciones desarrolladas por el Departamento de Agricultura y ahora encomendadas a diversas sociedades anónimas del sector agrícola, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 9.)
- —Pregunta sobre el mantenimiento del Ente Público Radio Televisión Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 10.)

- —Pregunta en relación con el estudio de planificación encargado al Ente Público Radio Televisión Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 11.)
- —Pregunta sobre diversos extremos relacionados con «Riegos de Navarra, S. A.», formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social. (Pág. 11.)
- —Pregunta sobre la creación de una «Comisión Gestora», establecida en el Artículo 8.º de la Ley Foral 8/87, de 21 de abril, de creación de la Universidad Pública de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro. (Pág. 12.)

#### SERIE G:

#### Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Orden Foral 937/87, del Consejero de Economía y Hacienda, Ordenes Forales 1132/87, 1153/87, 1155/87 y 1197/87 del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y Acuerdo de 25 de septiembre de 1987 del Gobierno de Navarra, por los que se autorizan modificación presupuestaria y diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 14.)

#### SERIE I:

#### Actividad Parlamentaria:

- -Reuniones celebradas en el mes de octubre de 1987. (Pág. 19.)
- —Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de octubre de 1987. (Pág. 20.)

#### Serie B: PROPOSICIONES DE LEY FORAL

## Proposición de Ley Foral de modificación de los artículos 31 y 42.2 de la Ley Foral 23/83, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral

En sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1987, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de los artículos 31 y 42.2 de la Ley Foral 23/83, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

#### SE ACUERDA:

**Primero.** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de los artículos 31 y 42.2 de la Ley Foral 23/83, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**Segundo.** Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 142.2 del Reglamento».

Pamplona, 4 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

## Proposición de Ley Foral de modificación de los artículos 31 y 42.2. de la Ley Foral 23/83 reguladora del Gobierno

Don Ramón AROZARENA SANZBERRO, Parlamentario Foral por Euskadiko Ezkerra, miembro del Grupo Parlamentario Mixto, en ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b. de la Ley Orgánica 13/82 de 10 de agosto, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

#### Proposición de Ley

que modifica los artículos 31 y 42.2 de la Ley Foral 23/83 Reguladora del Gobierno.

#### Exposición de motivos

En los artículos 31 y 42.2. de la Ley Foral 23/1983 de 11 de abril se señalan los derechos del Presidente del Gobierno de Navarra cuando cesa en su cargo, así como los de los Consejeros del Gobierno en igual situación, remitiéndose los mismos a un desarrollo reglamentario.

Este desarrollo reglamentario, por Decreto Foral, significa de hecho que es el propio Gobierno quien reguló o puede regular en el futuro los emolumentos a percibir tras su cese. Se facilita, por tanto, que el Gobierno autorregule cuestiones que escapan a su propia actividad como tal, pues se refieren a su situación una vez cesados en el cargo. Por ello entendemos más ajustado y preciso a la finalidad de la Ley Reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que sea ésta la que regule los derechos de los ex-consejeros del Gobierno de Navarra, incluso en su remuneración económica.

Entendemos que la prestación económica a que se refiere el artículo 31 de la Ley 23/1983 quiere ser un subsidio para los miembros del Gobierno cuando su dedicación a éste ha implicado el abandono de sus puestos de trabajo anteriores, perdiéndolos definitivamente. En modo alguno se trata de una compensación por los servicios prestados, lo que repugnaría a la esencia del sistema democrático, y por ello se establece la posibilidad de renunciar a esa citada percepción económica.

Por otra parte la experiencia demuestra que los ex-consejeros de este Gobierno y de la anterior Diputación, salvo las dos honrosas excepciones que han renunciado a la correspondiente prestación económica, se reincorporaron o se reincorporarán a

sus puestos de trabajo, por lo que percibieron o percibirán dos salarios mensuales durante un año.

Por tanto parece más atinado establecer esta prestación económica únicamente en favor de los miembros del Gobierno que, una vez cesados, no puedan incorporarse a un puesto de trabajo retribuido, regulando un subsidio de desempleo equivalente al de la Seguridad Social.

Asimismo se regulan unos derechos vitalicios de tratamiento y honores que, si bien se mantienen durante el ejercicio del cargo por costumbre, creemos que es un anacronismo por cuanto el sistema democrático acabó en su día con el medieval criterio estamental de cuerpos y rangos sociales y porque choca de manera frontal con el honroso título de ciudadano, que es el único al que entendemos deben aspirar las personas que están sirviendo a la política. Por ello es oportuno suprimir derechos honoríficos tan inútiles como anacrónicos para avanzar y profundizar en la esencia de la democracia y del principio de igualdad humana.

## Proposición de Ley que modifica los artículos 31 y 42.2. de la Ley Foral 23/1983 reguladora del Gobierno.

Artículo 1.º Se deroga el artículo 31 de la Ley Foral 23/1983.

Artículo 2.º Se incorpora un nuevo artículo 31 de la Ley Foral 23/1983 con el siguiente tenor literal:

- 1. Cuando el Presidente cesare en su cargo tendrá derecho a la protección de su seguridad personal en la forma que reglamentariamente se determine y percibirá las prestaciones de desempleo que le correspondan según la normativa de la Seguridad Social vigente en cada momento.
- 2. En el caso de que no pueda ampararse en el citado régimen de la Seguridad Social, con cargo a los presupuestos generales de Navarra, percibirá una prestación económica temporal que se regirá por las mismas condiciones, cuantías y límites que los regulados por la Seguridad Social en los supuestos análogos de desempleo, computándose como período cotizado el conjunto de años acumulados al servicio del Gobierno de Navarra.

En ningún caso se tendrá derecho a tal prestación cuando el Presidente cesado se encuentre en situación de excedencia laboral o funcionarial de cualquier clase, en situación de servicios especiales o dado de alta en licencia fiscal para el ejercicio de cualquier actividad. **Artículo 3.º** Se modifica el apartado 2 del artículo 42 quedando redactado en los siguientes términos:

Los Consejeros cesantes tendrán los mismos derechos y en las mismas condiciones que los Presidentes cesantes, en los términos del artículo 31.

#### Disposición Final.

La presente Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 27 de octubre de 1987.

El Parlamentario Foral, D. Ramón Arozarena Sanzberro.

# Serie F: PREGUNTAS

Pregunta sobre qué medidas coyunturales va a adoptar la Diputación Foral, durante el presente curso académico, para solucionar la situación de solicitudes de ingreso planteadas en las Escuelas de Idiomas, Trabajo Social y Empresariales

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO D. JAVIER MARCOTEGUI ROS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navaro D. Javier Marcotegui Ros sobre qué medidas coyunturales va a adoptar la Diputación Foral, durante el presente curso académico, para solucionar la situación de solicitudes de ingreso planteadas en las Escuelas de Idiomas, Trabajo y Empresariales, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

#### Texto de la pregunta

Don Javier MARCOTEGUI ROS, en su calidad de miembro del Parlamento de Navarra, a tenor de cuanto establece el Reglamento de la Cámara para las PREGUNTAS con solicitud de respuesta escrita, expone:

Con ocasión del comienzo del curso escolar en la Escuela de Idiomas de Navarra y en la Escuela Universitaria de Trabajo Social, centros dependientes de la DFN, y en la Escuela Universitaira de Estudios Empresariales, dependiente de la Universidad de Zaragoza aunque con vinculaciones con DFN, ha trascendido que cierto número nada despreciable de solicitudes de admisión han quedado insatisfechas.

Es cierto que en los tres supuestos mencionados, las enseñanzas se refieren a niveles de estudios no obligatorios, pero también lo es que la formación y educación de la persona es un bien individual declarado derecho fundamental por la Constitución Española y vinculante, por tal motivo, de los poderes públicos.

Sin embargo, y como contrapunto de lo anterior, es preciso tener en cuenta que la oferta de este tipo de estudios debe obedecer, además, a criterios sociales relativos a su necesidad objetiva.

Por todo ello, de VE, solicita:

Que por la representación que proceda de la Diputación Foral se dé respuesta escrita a las cuestiones planteadas en la siguiente PREGUNTA:

- —¿Qué medidas coyunturales va a adoptar la Diputación Foral, durante el transcurso del presente curso académico, para solucionar la situación de solicitudes de ingreso en Escuelas como la de Idiomas, de Trabajo Social y de Empresariales?
- —¿Qué evaluación se ha hecho de las necesidades socioeconómicas, que a medio y largo plazo, tiene planteadas la sociedad navarra en relación con la demanda del tipo de títulos que se expiden en los centros antes citados?
- —¿Qué política universitaria global, en la que estén incluidas todas las ofertas universitarias incidentes en nuestra Comunidad (tanto públicas de Navarra y de otras CC. AA., como privadas de Navarra), relativa a la posible demanda de estudios universitarios de la sociedad navarra y de las CC. AA. vecinas y sus respectivas necesidades socioeconómicas, ha formulado el Gobierno de Navarra, ha convenido, o piensa formular con estas Instituciones Universitarias?

Es cuanto manifiesta el suscribiente a VE a los efectos de que se preste el trámite reglamentario.

Pampiona, 7 de octubre de 1987.

El Parlamentario Foral, D. Javier Marcotegui Ros.

## Pregunta sobre diversos extremos relacionados con «Obras Públicas de Navarra, S. A.»

#### FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social sobre diversos extremos relacionados con «Obras Públicas de Navarra, S. A.», para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

#### Texto de la pregunta

Don Pablo GARCIA TELLECHEA, Parlamentario y Portavoz del Grupo CDS, al amparo de los artículos 181 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formulo pregunta para ser contestada por escrito por la Excma. Diputación Foral y, para mejor comprensión de la misma expongo las siguientes consideraciones:

OBRAS PUBLICAS DE NAVARRA, S. A., es una sociedad anónima de capital Público que tenía previsto para el 30 de Octubre de 1.987, disponer de un proyecto completo del tramo Gorriti-Límite de Guipúzcoa, de la 1.ª Fase de la Autovía

Irurzun-Guipúzcoa y para el 31 de diciembre de 1.987, del correspondiente al otro tramo Venta de Muguiro-Gorriti.

Según parece dichos proyectos no se terminarán a la fecha prevista por razón de que ni siquiera han sido encargados.

Igualmente tenía previsto dicha sociedad el encargar diversos estudios y proyectos sobre el plan viario de la comarca de Pamplona, sobre el embalse de Aspurz, Arraiz, Arizarte, Itoiz, canal de Navarra y margen derecha del Ebro.

Por otra parte, en opinión del Grupo del CDS, no parece oportuno que contrataciones de obras públicas tan vitales para Navarra queden en manos de una sociedad privada.

Por todo ello se solicita de la Diputación Foral contestación escrita de la siguiente PREGUNTA:

- ¿Qué estudios y proyectos, de los enumerados, han sido contratados hasta la fecha?
- ¿Qué estudios o proyectos han sido recibidos?
  - ¿Por qué importes han sido contratados?
- ¿Estima conveniente la Diputación Foral la disolución de Obras Públicas de Navarra, S. A.?

Pamplona, 26 de octubre de 1987. El Portavoz, D. Pablo García Tellechea.

#### Pregunta sobre diversos extremos relacionados con «Trabajos Catastrales, S. A.»

#### FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social sobre diversos extremos relacionados con «Trabajos Castastrales, S. A.», para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

#### Texto de la pregunta

Don Pablo GARCIA TELLECHEA, Parlamentario y Portavoz del Grupo CDS, al amparo de los artículos 181 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formulo pregunta para ser contestada por escrito por la Excma. Diputación Foral y, para mejor comprensión de la misma expongo las siguientes consideraciones:

TRABAJOS CATASTRALES, S. A., es una sociedad con unos gastos de personal de 500 millones de pesetas anuales y que tiene previsto finalizar los catastros de urbana de la totalidad de los municipios navarros en el presente año, así como cumplir con la programación establecida para los catastros de rústica y el mantenimiento de ambos tipos de catastro.

También tenía previsto para este ejercicio intentar desarrollar trabajos para terceros.

Por todo ello se solicita respuesta por escrito de la Diputación Foral de la siguiente PREGUNTA:

- ¿Se ha alcanzado el objetivo de contratar para 1.987 185 millones de pesetas con terceros?
- ¿Podrá mantenerse en los próximos cinco años dicha Sociedad trabajando en exclusiva para la Diputación Foral?
- ¿Cuál es la voluntad política de Diputación Foral sobre el futuro de la Sociedad?

Pamplona, 26 de octubre de 1987.

El Portavoz, D. Pablo García Tellechea.

## Pregunta sobre diversos extremos relacionados con el «Instituto de Estudios Territoriales»

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social sobre diversos extremos relacionados con el «Instituto de Estudios Territoriales», para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

#### Texto de la pregunta

Don Pablo GARCIA TELLECHEA, Parlamentario y Portavoz del Grupo CDS, al amparo de los

artículos 181 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formulo pregunta para ser contestada por escrito por la Excma. Diputación Foral y, para mejor comprensión de la misma expongo las siguientes consideraciones:

El Instituto de Estudios Territoriales tenía entre sus objetivos para 1.987, realizar y contratar estudios diversos.

Por todo ello se solicita de la Diputación Foral contestación escrita de la siguiente PREGUNTA:

- ¿Qué estudios se han contratado o recibido por I. E. T. durante el presente ejercicio?
- ¿Quiénes han sido las personas o entidades ajenas al Instituto que los han realizado?
- ¿Cuál ha sido el importe de lo abonado o comprometido en cada uno de los trabajos encargados?

Pampiona, 26 de octubre de 1987.

El Portavoz, D. Pablo García Tellechea.

## Pregunta sobre cuál es el importe de los avales concedidos por la Diputación Foral, NAFINCO, SODENA y SAFIN, con anterioridad a 1987 y que se encuentren en vigor hoy

#### FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social sobre cuál es el importe de los avales concedidos por la Diputación Foral, NAFINCO, SODENA y SAFIN, con anterioridad a 1987 y que se encuentren en vigor hoy, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

#### Texto de la pregunta

Don Pablo GARCIA TELLECHEA, Parlamentario y Portavoz del Grupo CDS, al amparo de los artículos 181 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formulo pregunta para ser contestada por escrito por la Excma. Diputación Foral y, para mejor comprensión de la misma expongo las siguientes consideraciones:

El Presupuesto de Navarra para 1.987 preveía en su artículo 19 un límite de avales a conceder por Diputación de 2.000 millones de pesetas, además de los otorgados con anterioridad.

La misma Norma, en su artículo 21 establece que se detraerán de las reservas existentes los fondos necesarios para crear una previsión específica destinada a afrontar los desembolsos que sea necesario realizar por posibles incumplimientos de las obligaciones afianzadas.

De otra parte es conocido que diversos avales son concedidos por Safin, Sodena o Nafinco.

Por todo ello se solicita de la Diputación Foral contestación escrita a la siguiente PREGUNTA:

- ¿Cuál es el importe de los avales concedidos por la Diputación Foral, por Nafinco, Sodena y Safin con anterioridad a 1.987 y que se encuentren en vigor al día de la fecha?
- ¿Cuál es el importe de los avales otorgados hasta la fecha por Diputación y las Sociedades citadas durante 1.987?
- ¿Cuál es el importe de los avales de Diputación o de las sociedades citadas a que se ha tenido que hacer frente durante el presente ejercicio?
- ¿Cuál es el fondo de previsión de insolvencias que a tal fin se ha ido constituyendo durante el presente ejercicio?
- ¿Cuales son las obligaciones avaladas en la actualidad por Diputación y las citadas sociedades, indicando las personas o entidades avaladas?

Pamplona, 26 de octubre de 1987.

El Portavoz, D. Pablo García Tellechea.

## Pregunta en relación con las funciones desarrolladas por el Departamento de Agricultura y ahora encomendadas a diversas sociedades anónimas del sector ganadero

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social en relación con las funciones desarrolladas por el Departamento de Agricultura y ahora encomendadas a diversas sociedades anónimas del sector ganadero, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

#### Texto de la pregunta

Don Pablo GARCIA TELLECHEA, Parlamentario y Portavoz del Grupo CDS, al amparo de los artículos 181 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formulo pregunta para ser contestada por escrito por la Excma. Diputación Foral y, para mejor comprensión de la misma expongo las siguientes consideraciones:

Existen diversas sociedades anónimas en torno al sector ganadero tales como I. T. G. del Porcino, S. A.; I. T. G. del Vacuno, S. A. y Selección Ganadera Navarra, S. A., con subvenciones para 1.987 de 41; 97,8 y 4,5 millones respectivamente, al margen de los rendimientos obtenidos por las explotaciones a su cargo.

Sin perjuicio del buen servicio prestado en el pasado, varias de las funciones que cumplen (p. e. listado de explotaciones y de censos, tarjetas de ganadero) son más propias de la Administración que de sociedades anónimas.

Por otra parte, el Departamento de Agricultura de la Diputación está relegado cada vez más a tareas burocráticas, con escaso contacto con el campo. Del mismo modo y siempre en opinión del Grupo Parlamentario del C. D. S., los Ayuntamientos de Navarra tienen escasa participación orgánica en la relación Administración-ganaderos, cuando por razones de autonomía municipal y sobre todo de eficacia, deberían tener un fuerte protagonismo.

Por todo ello se solicita de la Diputación Foral contestación escrita de la siguiente PREGUNTA:

- ¿Se considera oportuno que el Departamento de Agricultura desarrolle varias de las funciones ahora encomendadas a sociedades anónimas?
- ¿Se considera conveniente que los Ayuntamientos de Navarra tengan una participación más activa en estas cuestiones para un mejor aprovechamiento de los esfuerzos públicos?
- Y para el supuesto de que resulte conveniente mantener la estructura de sociedad anónima ¿no sería más eficaz que existiera una sola sociedad en el sector ganadero, sin perjuicio de que contuviera diversas secciones según tipo de ganado?

Pamplona, 26 de octubre de 1987.

El Portavoz, D. Pablo García Tellechea.

## Pregunta sobre las funciones desarrolladas por el Departamento de Agricultura y ahora encomendadas a diversas sociedades anónimas del sector agrícola

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social sobre las funciones desarrolladas por el Departamento de Agricultura y ahora encomendadas a diversas sociedades anónimas del sector agrícola, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

#### Texto de la pregunta

Don Pablo GARCIA TELLECHEA, Parlamentario y Portavoz del Grupo CDS, al amparo de los atículos 181 y ss. del Reglamento de la Cámara, formulo pregunta para ser contestada por escrito por la Excma. Diputación Foral y, para mejor comprensión de la misma expongo las siguientes consideraciones:

Existen dos sociedades anónimas de capital público, cuales son I. T. G. del Cereal, S. A. y Viveros y Repoblaciones de Navarra, S. A., dedicadas al sector agrícola y con unas subvencio-

nes de Diputación para 1987 de 107 millones y 34 millones (incluida la subvención nómina funcionarios) respectivamente.

Ambas sociedades utilizan fincas de experimentación y/o cultivo con destino a la agricultura.

Al igual que en el caso de los I. T. G. de ganadería, la Administración queda relegada en sus funciones por la constitución de entes intermedios en su relación con los agricultores.

Por otra parte, en opinión del C. D. S., habrían, como mínimo de refundirse, sin perjuicio de las respectivas secciones e igualmente habría que potenciar el papel de los Ayuntamientos en esta relación, no sólo por el principio de autonomía municipal sino, sobre todo, por el de eficacia.

Por todo ello se solicita de la Diputación Foral contestación escrita de la siguiente PREGUNTA:

- —¿Se considera oportuno que el Departamento de Agricultura desarrolle en el futuro varias de las funciones encomendadas a sociedades anónimas?
- —¿Se considera conveniente que los Ayuntamientos de Navarra tengan una participación más activa en estas cuestiones para un mejor aprovechamiento de los esfuerzos públicos?
- —¿Sería conveniente potenciar, en detrimento del actual sistema, el concierto Diputación y agricultores determinados para efectuar las funciones de experimentación?
- —¿No resultaría más útil, caso de optar por el mantenimiento de ambas sociedades, proceder a su refundición?.

Pamplona, 26 de octubre de 1987.

El Portavoz, D. Pablo García Tellechea.

#### Pregunta sobre el mantenimiento del Ente Público Radio Televisión Navarra

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social sobre el mantenimiento del Ente Público Radio Televisión Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 1987. El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

#### Texto de la pregunta

Don Pablo GARCIA TELLECHEA, Parlamentario y Portavoz del Grupo CDS, al amparo de los artículos 181 y ss. del Reglamento de la Cámara, formulo pregunta para ser contestada por escrito por la Excma. Diputación Foral y, para mejor comprensión de la misma expongo las consideraciones siguientes: El Ente Público Radio Televisión Navarra, según el estudio de planificación de CAST prevé un costo de mantenimiento que oscila entre 1.044 millones de pesetas en la alternativa más económica y 1.680,5 millones de pesetas en la más elevada y en segunda fase.

La inversión para su creación ronda los 1.800 millones de pesetas según el citado estudio.

También se prevé dar algunas horas de programación de Euskal Telebista, con un pretendido concierto con esta entidad.

Por otro lado es conocido que Navarra tiene un número de habitantes ligeramente superior a los 500.000.

También es previsible la autorización de la Televisión privada.

Por todo ello se solicita respuesta de la Diputación foral, por escrito, de la siguiente PREGUNTA:

—¿Es razonable para la Diputación Foral el mantenimiento del Ente Público, Radio Televisión de Navarra?

—¿No es más adecuado para Diputación Foral llegar a un acuerdo con Radio Televisión Española a la hora de dar una programación que se entienda estrictamente indispensable (idiomas, sanidad, agricultura, etc.) a fin de realizar un aprovechamiento integral de las instalaciones actualmente existentes?

—¿Y si se pretende que se vea en nuestra Comunidad las emisiones de Euskal Telebista, no sería mejor hacer lo conducente para ello, sin necesidad de mantener un ente intermedio?

Pamplona, 26 de octubre de 1987.

El Portavoz, D. Pablo García Tellechea.

#### Pregunta en relación con el estudio de planificación encargado al Ente Público Radio Televisión Navarra

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social en relación con el estudio de planificación encargado al Ente Público Radio Televisión Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

#### Texto de la pregunta

Don Pablo GARCIA TELLECHEA, Parlamentario y Portavoz del Grupo CDS, al amparo de los artículos 181 y ss. del Reglamento de la Cámara, formulo pregunta para ser contestada por escrito por la Excma. Diputación Foral y, para mejor comprensión de la misma expongo las siguientes consideraciones:

El Ente Público Radio Televisión Navarra creado por la Ley Foral 16/1985 tenía presupuestados veinticinco millones de pesetas para proceder al encargo de un estudio de planificación sobre la televisión por cable en Navarra.

Se solicita respuesta de la Diputación Foral, por escrito de la siguiente PREGUNTA:

- -¿Se ha encargado el referido estudio?
- —¿Ha sido realizado o está pendiente de realización?
- —¿Cuál ha sido el importe abonado o comprometido?
- —¿Qué persona física o jurídica ha sido la adjudicataria de la realización del estudio?
- —¿Se ha encargado algún otro estudio por parte del Ente Público? ¿Sobre qué materias? ¿Por qué importe?.

Pamplona, 26 de octubre de 1987.

El Portavoz, D. Pablo García Tellechea.

#### Pregunta sobre diversos extremos relacionados con «Riegos de Navarra, S. A.»

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social sobre diversos extremos relacionados con «Riegos de Navarra, S. A.», para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

#### Texto de la pregunta

Don Pablo GARCIA TELLECHEA, Parlamentario y Portavoz del Grupo CDS, al amparo de los artículos 181 y ss. del Reglamento de la Cámara, formulo pregunta para ser contestada por escrito por la Excma. Diputación Foral y, para mejor comprensión de la misma expongo las siguientes consideraciones:

Riegos de Navarra, con una subvención para 1987 que ronda los 100 millones de pesetas tiene actualmente entre sus funciones la ejecución de obras de regadío y seguimiento de los existentes, estudio del origen del agua y su gestión, intervención en el tema de Itoiz, concentración parcelaria, etc.

Es claro que la mayoría de esas cuestiones son esencialmente competencia de la Administración y no de sociedades anónimas, aunque sean de capital público, máxime teniendo en cuenta que su presupuesto de inversiones para 1987 rebasa la cifra de los 2.200 millones de pesetas.

No es menos cierto que la creación de nuevos regadíos, sin aumentar el agua disponible, puede conducir al absurdo de restar a otros regantes los caudales de que ahora disponían.

En un tema tan crucial para Navarra y con tan alto contenido político debería, en nuestra opinión primar las relaciones Administración-Ayuntamientos sin entes intermedios y mucho menos tratándose de sociedades anónimas.

Tampoco parece aconsejable que fondos públicos (entendiéndose por tales la mayoría de los créditos y subvenciones de entes públicos) de tan elevada cuantía sean manejados por sociedades anónimas a las que resulta harto difícil efectuar un control político, amén de la falta de transparencia de la actividad de una sociedad, en comparación con el actuar de la Administración Pública.

Por todo ello se solicita respuesta por escrito de la Diputación Foral de la siguiente PREGUNTA:

—¿Es conveniente mantener Riegos de Navarra, S. A.?.

—¿Y en el supuesto de que resulte difícil su inmediato desmantelamiento, no sería necesario que la mayor parte de sus competencias fueran de inmediato desarrolladas por la Administración Foral?

Pamplona, 26 de octubre de 1987. El Portavoz, D. Pablo García Tellechea.

## Pregunta sobre la creación de una «Comisión Gestora», establecida en el Artículo 8.º de la Ley Foral 8/87, de 21 de abril, de creación de la Universidad Pública de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO MIXTO D. RAMON AROZARENA SANZBERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1987 acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro sobre la creación de una «Comisión Gestora», establecida en el artículo 8.º de la Ley Foral 8/87, de 21 de abril, de creación de la Universidad Pública de Navarra, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

#### Texto de la pregunta

Don Ramón AROZARENA SANZBERRO, Parlamentario Foral por Euskadiko Ezkerra, integrado en el grupo Mixto, ante la Mesa comparece y expone:

Que conforme a los artículos 181 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Gobierno de Navarra, para ser contestada por ESCRITO, y para cuya mejor comprensión expone los siguientes ANTECEDENTES:

La Ley Foral 8/87 de 21 de abril, de creación de la Universidad Pública de Navarra, establece en su artículo 8.º la creación de una «Comisión Gestora que desempeñará las funciones de Gobierno y administración necesarias para el comienzo y desarrollo de las actividades de la nueva Universidad». Asimismo establece que su Presidente y el resto de los miembros de la misma serán designados por el Gobierno de entre responsables de la Administración educativa, técnicos y personal docente universitario.

Transcurrido el plazo de seis meses nada sabemos ni de la composición de la Comisión Gestora, ni de sus funciones y atribuciones. Poco más que vagos e inconcretos rumores conocemos sobre la personalidad que ha de presidir Gestora tan importante como necesaria y urgente para el inicio de una de las realizaciones más interesantes, si pensamos en el futuro desarrollo cultural y educativo de Navarra.

A nadie se le escapa que el mero cumplimiento de esta Ley suscita inquietudes y desazones notables en el complejo mundo de los intereses educativos confesionales; son, sin embargo, inquietudes y desazones escasamente relevantes si tenemos en cuenta las adhesiones, en no pocos casos, entusiastas, que este ambicioso y vital proyecto ha levantado en el conjunto de la opinión navarra y que

los grupos políticos han tenido ocasión de manifestar.

Bien es verdad que produce un cierto rubor la obligación de recordar y exigir del Gobierno y del Consejero de Educación en concreto el cumplimiento de la legalidad emanada de este parlamento y de los plazos fijados en esta Ley que, por otra parte, salió de su propio Departamento. Tanto más cuando el partido del Gobierno repite mandato y Consejero de Educación, por lo que dificilmente cabe escudarse en el período de interinidad y habría que referirse más bien a una cierta imprevisión.

Por todo ello y habida cuenta de que en la Memoria remitida al Parlamento en enero de este mismo año (p. 240 y ss.) se señalan, entre las actuaciones para 1987, la contratación del Rector Provisional, Gerente inicial, Director de Biblioteca y 13 Directores de Departamentos, el Consejero de Educación ha de responder a las siguientes preguntas:

- —¿Por qué no ha cumplido el Gobierno los plazos fijados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Foral 8/87 de 21 de abril?.
  - -¿Cuándo piensa nombrar a la Gestora?.
- —¿Qué personas y mediante qué método piensa el Gobierno seleccionar a los componentes de la Gestora y a su Presidente?.
- —¿Cuáles van a ser las funciones y atribuciones de la Comisión Gestora y de su Presidente?.
- —¿Ha decidido el Gobierno la ubicación de la futura Universidad?. ¿Piensa a tal fin negociar con el Ayuntamiento de Pamplona?.
- —¿En qué fecha piensa el Gobierno que podrá iniciar sus actividades académicas la Universidad?.
- —¿Con qué presupuesto se cuenta para su financiación?.

Pampiona, 29 de octubre de 1987.

El Parlamentario Foral, D. Ramón Arozarena Sanzberro.

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Orden Foral 937/87 del Consejero de Economía y Hacienda, Ordenes Forales 1132/87, 1153/87, 1155/87 y 1197/87 del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y Acuerdo de 25 de septiembre de 1987 del Gobierno de Navarra por los que se autorizan modificación presupuestaria y diversos gastos plurianuales e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la modificación presupuestaria autorizada por la Orden Foral 937/87 del Consejero de Economía y Hacienda y de diversos gastos plurianuales autorizados por las Ordenes Forales 1132/87, 1153/87, 1155/87 y 1197/87 del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y por Acuerdo de 25 de septiembre de 1987 del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y Ordenes Forales y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de noviembre de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«ORDEN FORAL 937/1987, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en la que propone generación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 34000-8220-4311, proyecto 41100, línea 13310-7, denominada "Préstamos a corporaciones y otras instituciones para actuaciones convenidas de vivienda" por importe de 77.964.376 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 34000-9210, proyecto 41100, línea 45790-2, denominada "Préstamos del Estado para financiación de Convenios" por importe de 77.964.376 pesetas.

En virtud del artículo 5-C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para "autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria en la forma que reglamentariamente determine", y según lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto Foral 51/1987, de 26 de febrero,

He tenido a bien disponer:

- 1.º Realizar en el vigente presupuesto para 1987 la generación de crédito en la partida presupuestaria de gastos 34000-8220-4311, proyecto 41100, línea 13310-7, denominada "Préstamos a corporaciones y otras instituciones para actuaciones convenidas en vivienda" por importe de 77.964.376 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida 34000-9210, proyecto 41100, línea I-45790-2, denominada "Préstamos del Estado para financiación de convenios" por el mencionado importe.
- 2.º Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.—Pamplona, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero de Economía y Hacienda.—Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

**«ORDEN FORAL 1.132/1987**, de 22 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el proyecto de "Acondicionamiento y mejora de la carretera NA-7203, de Nazar" y el expediente de contratación respectivo.

Dentro del Plan de Actuaciones en carreteras secundarias, de baja IMD, aprobado por el Go-

bierno de Navarra por Acuerdo de 8 de Mayo de 1985, se incluyen las obras objeto del proyecto, elaborado por el Servicio de Caminos, que contempla las obras de "Acondicionamiento y mejora de la carretera NA-7203, de Nazar" cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 24.723.076 pesetas.

El citado Servicio, en su correspondiente informe, manifiesta que las obras incluidas en el proyecto mencionado consisten, básicamente, en el refuerzo de la citada carretera, con la extensión de una capa de aglomerado asfáltico en caliente, de 4 cms. de espesor medio, con áridos ofíticos; se incluye, como obras complementarias la mejora de arcenes, despejes de terreno en curvas peligrosas a fin de aumentar la visibilidad, saneamiento de blandones, balizado del pavimento, con rayas blancas en su borde, sustitución de pequeñas alcantarillas en mal estado o creación de nuevos caños, etc., proponiendo su aprobación.

En el informe señalado y por razones de eficacia administrativa, de conformidad con el art. 24.4 de la Ley Foral de Contratos se propone, igualmente, la aprobación del respectivo expediente de contratación, que consta de los documentos preceptivamente exigidos, habida cuenta que el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 17 de Agosto de 1987, ha autorizado la celebración del contrato a que se refiere el artículo 6.3.b) del citado texto legal.

En su virtud, de conformidad con lo informado y propuesto por el Servicio de Caminos, en uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de la repetida Ley Foral de Contratos, ordeno:

- 1.º Aprobar el proyecto que contempla las obras de "Acondicionamiento y mejora de la carretera NA-7203, de Nazar" cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 24.723.076 pesetas.
- 2.º Aprobar, igualmente, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, regulador del contrato y de su ejecución, así como el expediente de contratación formalizado al efecto.
- 3.º Aprobar, asímismo, el gasto de 24.723.076 pesetas que se abonará, en su caso, de la siguiente forma: 3.000.000 pesetas con cargo a la partida 61331/6510/5134, Línea 31.760-7 del Presupuesto de gastos de 1987 y, el resto, con cargo al futuro Ejercicio de 1988.
- 4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 5.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, a veintidós de septiembre de mil nove-

cientos ochenta y siete.—El Consejero, José Javier Arraiza Meogui.»

«ORDEN FORAL 1.153/87, de 28 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá para los trabajos de asistencia técnica como Dirección de las Obras correspondientes a la segunda fase del Proyecto de Estabilización y Establecimiento de Medidas Correctoras en el Talud Rocoso de Azagra.

El Servicio de Obras Públicas ha elevado informe dando cuenta de que a fin de llevar a cabo la contratación de los trabajos de Asistencia Técnica como Dirección de obras correspondientes a la segunda fase del Proyecto de Estabilización y Establecimiento de Medidas Correctoras en el Talud Rocoso de Azagra, se ha procedido a la elaboración del Pliego de Cláusulas Técnicas y el Expediente de Contratación.

El precio de los trabajos de referencia asciende a la cantidad de 695.467 pesetas, resultado de calcular el 4% del Presupuesto de Ejecución Material y añadirle el Impuesto sobre el Valor Añadido, que pueden abonarse de la siguiente forma: 200.000 pesetas con cargo a la Partida 21200-7600-9122 Línea 90010-8 del Presupuesto de 1.987, y el resto con cargo al Presupuesto de 1.988.

Integran el expediente de contratación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los informes del Técnico de Administración Pública e Intervención Delegada en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que la ejecución de las Obras debe iniciarse en presente ejercicio y que su plazo de Ejecución es superior al de Vigencia del Presupuesto correspondiente a 1.987, y que el expediente cumple los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos y habiendo sido autorizado el Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones a celebrar el correspondiente contrato por Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 29 de Mayo de 1.987, es por lo que, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 6 de la citada Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, ordeno:

1.º Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas que regirá para los trabajos de asistencia técnica como Dirección de las Obras correspondientes a la segunda fase del Proyecto de Estabilización y Establecimiento de Medidas Correctoras en el Talud Rocoso de Azagra, cuyo presupuesto de Ejecución

por Contrata es de 695.467 pesetas (I. V. A. incluido).

- 2.º Aprobar el expediente de Contratación de Asistencia Técnica para las Obras citadas en el apartado anterior.
- 3.º Aprobar el gasto máximo de 695.467 pesetas, disponiendo que se abonen de la siguiente forma: 200.000 pesetas con cargo a la Partida 21200-7600-9122 Línea 90010-8, del Presupuesto de 1.987, y el resto a la correspondiente partida del Presupuesto de 1.988.
- 4.º Disponer la apertura de la fase de adjudicación según la modalidad señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servício de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).—Pamplona, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.»

«ORDEN FORAL 1.155/87, de 28 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la modificación del Proyecto de Estabilización y Establecimiento de Medidas Correctoras en el Talud Rocoso de Azagra en su Fase II.

El Servicio de Obras Públicas presenta informe proponiendo la aprobación de la modificación del Proyecto de Estabilización y Establecimiento de Medidas Correctoras en el Talud Rocoso de Azagra en su Fase II. Dicha modificación se propone al haber quedado transitable una zona que por no serlo anteriormente no fue contemplada en el Proyecto original y en la que existe riesgo de caída de bloques. Es asimismo objeto de la modificación una pequeña variación en el trazado de la cuneta de protección para salvar unas viviendas que de otra forma quedaban afectadas por las obras.

El nuevo presupuesto de ejecución por contrata de las citadas obras asciende a 20.168.565 pesetas incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido que en el Proyecto original no se contemplaba por haber sido aprobado por acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 13 de Noviembre de 1.985, es decir antes de regir la obligatoriedad de inclusión de dicho impuesto. La clasificación del contratista según el referido Proyecto modificado es Grupo A, Subgrupo 1 y Categoría «D».

Se propone asímismo la iniciación de las citadas obras durante el presente año con carácter plurianual para ser terminadas en 1.988.

El gasto para la ejecución de las obras se podrá realizar incluyendo 5.736.000 pesetas con cargo a

la partida 21200-7600-9122 Línea 90010-8 Taludes Rocosos del Presupuesto de 1.987, y el resto con cargo al Presupuesto de 1.988.

En el mismo informe del Servicio de Obras Públicas, se da cuenta de la formalización del Expediente de contratación, integrado por los documentos preceptivamente exigidos en el artículo 24 de la Ley de Contratos, proponiendo su aprobación, toda vez que el Gobierno de Navarra, por acuerdo de 29 de Mayo de 1.987, me ha autorizado a entender de las actuaciones en orden a la gestión del contrato, disponiendo, igualmente, en lo relativo a la fase de adjudicación, la aplicación del procedimiento de adjudicación directa, por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del referido texto legal, ordeno:

- 1.º Aprobar la modificación del Proyecto de Estabilización y Establecimiento de Medidas Correctoras en el Talud Rocoso de Azagra en su Fase II, con un presupuesto de Ejecución por Contrata de 20.168.565 pesetas (I. V. A. incluido).
- 2.º Aprobar asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación y ejecución de las obras de Estabilización y Establecimiento de Medidas Correctoras en el Talud Rocoso de Azagra en su Fase II, así como el expediente de contratación formalizado al efecto, declarando plurianual el gasto correspondiente.
- 3.º Aprobar el gasto de 20.168.565 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 5.736.000 pesetas con cargo a la partida 21200-7600-9122 Línea 90010-8 del Presupuesto de 1.987, y el resto con cargo al Presupuesto de 1.988.
- 4.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 5.º Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, Servicio de Obras Públicas y Secretaría Técnica (Negociado de Gestión Económica).—Pamplona, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui».

«ORDEN FORAL 1.197/1987, de 2 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras "Variante de la NA-122, Estella-Andosilla, en Lerín".

El Servicio de Caminos ha formalizado el expediente de contratación de las obras objeto del proyecto "Variante de la NA-122, Estella-Andosilla, en Lerín", reforma del primitivo "Nuevo puente y Variante de Lerín", redactado por IN-

TECSA y aprobado por la Excma. Diputación Foral, por Acuerdo de 16 de junio de 1978.

El citado Servicio, en su correspondiente informe, manifiesta que las obras proyectadas consisten en la construcción de una variante de 500 metros, con una intersección para dar acceso al casco urbano de Lerín, con las condiciones geométricas en cuanto a trazado, sección de firme, etc., ya aprobados en el referido proyecto redactado por INTECSA. Las características principales del proyecto, una vez reformado y actualizado el primitivo, son las siguientes: en cuanto al trazado en planta, queda constituido por una alineación recta y otra curva con radio de 250 metros y clotoides de acuerdo de parámetro 130; en alzado, el perfil longitudinal se ha obtenido mediante los perfiles transversales sacados en el terreno, sobre el que se ha trazado el nuevo perfil longitudinal con pendientes máximas del 1'60%, en la variante, y 4'90% en la intersección; por lo que respecta a la sección tipo, para la variante se adopta una sección transversal de 7 metros de calzada, 1'50 de arcenes a cada lado y 0,50 metros de berma en zona de terraplén y en el acceso a Lerín (en la zona de intersección) se adopta 6 metros para la calzada con 1'50 metros de arcén a cada lado. El firme queda constituido por una capa de subbase de 20 cms. de material granular, una capa de 20 cms. de base de zahorra artificial, riego de imprimación, una capa intermedia de 4 cms. de aglomerado calizo en caliente, riego de adherencia y, finalmente, una capa de rodadura de 4 cms. de aglomerado ofítico en caliente. Como obras complementarias se incluyen la construcción de un pontón de 6 metros de luz, obras de fábrica, drenaje, reposición en riegos, señalización, balizamiento, colocación de barreras de seguridad, bordillo, intersección para dar acceso al casco urbano, etc.

El citado Servicio, en el mismo informe, propone la aprobación del expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto, de conformidad con el art. 24 de la Ley Foral de Contratos, toda vez que en él figuran los documentos preceptivamente exigidos, e igualmente, propone la resolución de la fase de adjudicación por el procedimiento de contratación directa, habida cuenta del Acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra, de fecha 30 de abril de 1987.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el art. 6 del citado texto legal y considerando el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 30 de abril de 1987, por el que se me autoriza la gestión del contrato, según dispone el art. 6.3.b de la Ley Foral de Contratos para obras cuyo gasto tiene carácter plurianual, ordeno:

1.º Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación y ejecu-

ción de las obras de "Variante de la N-122, Estella-Andosilla, en Lerín", así como el expediente de contratación formalizado al efecto.

- 2.º Aprobar el gasto de 74.732.003 pesetas, que se abonarán, en su caso, de la siguiente forma: 10.000.000 pesetas con cargo a la partida 61320/6010/5134, Línea 90.085-0 del Presupuesto de gastos de 1987 y el resto, con cargo al futuro Ejercicio de 1988.
- 3.º Disponer la iniciación de la fase de adjudicación por el procedimiento señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4.º Notificar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a Secretaría Técnica del Departamento (Negociado de Gestión Económica) y al Servicio de Caminos, a los efectos oportunos.—Pamplona, 2 de octubre de 1987.—El Consejero, José Javier Arraiza Meoqui.»

#### Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Diversas entidades locales han solicitado ayudas económicas para la redacción de su planeamiento urbanístico, conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 143/1986, de 23 de mayo, por el que se regula la concesión de ayudas para obras y servicios municipales del Ejercicio 1987.

Siendo el planeamiento urbanístico una actividad compleja que normalmente ocupa más de una anualidad se hace necesario autorizar el gasto plurianual para aquellos expedientes cuyos planes exijan una redacción que supere el presente año, autorización que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto Foral 51/1987, de 26 de febrero, sobre ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, corresponde al Gobierno de Navarra.

Por otro lado, la resolución de los expedientes de abono de las ayudas económicas concedidas para el planeamiento urbanístico, debe realizarse por el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Forales 143/1986, de 23 de mayo, y 51/1987, de 26 de febrero, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente,

#### Acuerda:

1.º Conceder las siguientes ayudas económicas, de carácter plurianual, para la redacción del planeamiento urbanístico de las entidades locales que a continuación se señalan:

	<u>-</u>		
		1987	1988
067	Gallipienzo	760.000	1.140.000
098	Salinas de Pam-		
	plona	128.360	1.155.244
123	Vidaurreta	135.900	203.850
152	Gazólaz	114.529	1.030.761
163	Noáin	323.314	3.123.822
364	Cárcar	214.350	1.929.150
554	Villafranca	215.100	1.935.900
565	Uterga	126.360	1.137.240
567	Aberin	245.305	363.457
568	Arellano	199.773	299.660
572	Dicastillo	254.449	381.674
573	Allo	501.128	751.691
576	Guerendiáin	14.723	132.512
589	Urroz de Santes-		
	teban	662.500	993.750
612	Beinza-Labayen	697.500	1.046.250
756	Arre	202.860	1.825.740
821	Lumbier	271.800	2.446.200
294	Pamplona	508.875	4.579.875
296	Pamplona	204.450	1.840.050
297	Pamplona	136.000	1.224.000
298	Pamplona	67.850	610.650
299	Pampiona	407.100	3.663.900
300	Pamplona	518.800	129.700
301	Pamplona	205.350	1.848.150
302	Pamplona	508.875	4.579.875
303	Pamplona	68.150	613.350
304	Pamplona	102.675	924.075
575	Pamplona	123.290	184.934
		7.919.366	40.095.460

- 2.º Autorizar el gasto necesario, que se realizará con cargo a la partida Planeamiento Urbanístico general y de desarrollo, línea 90003-5 del Presupuesto de Gastos de 1987, y a la que corresponda en el Presupuesto de Gastos de 1988.
- 3.º La resolución de los expedientes de abono de las ayudas económicas concedidas se efectuará por el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.
- 4.º Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los entes locales afectados, a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda y al Negociado de Gestión Económica y Asistencia Administrativa del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.»

## Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 19 de octubre de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos que informe sobre la legalidad de la modificación presupuestaria y de los gastos plurianuales autorizados por los Acuerdos y Ordenes Forales, remitidos por el Acuerdo de la Mesa, antes citado, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Los Acuerdos y Ordenes Forales antes citados, remitidos por el Gobierno de Navarra, se refieren, en unos casos, a diversas actuaciones administrativas relativas a la contratación de obras y asistencia técnica y, en otros, a transferencias de capital destinadas a financiar la redacción del planeamiento urbanístico a realizar por diversas Entidades Locales, que en todos los casos implican la realización de gastos de carácter plurianual.

La modificación presupuestaria, autorizada por el Consejero de Economía y Hacienda, consiste en la generación de crédito en la partida denominada «Préstamos a Corporaciones y otras instituciones para actuaciones convenidas en vivienda», derivada de los mayores ingresos obtenidos en la partida denominada «Préstamos del Estado para financiación de convenios».

- 2. Respecto a las autorizaciones de gastos plurianuales en todos ellos se determina el importe de gasto plurianual a realizar en cada uno de los ejercicios a que afectan, su ejecución se inicia en el ejercicio de 1987 y se establece en dos el número de ejercicios presupuestarios a los que se extiende, afectando el gasto a las materias previstas por el artículo 28 de la Norma Presupuestaria, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia, al efectuarse al amparo del artículo mencionado, 33 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 y 7.2 del Decreto Foral 51/87, de 26 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1.987.
- 3. En cuanto a la modificación presupuestaria por generación de crédito, se ajusta, asimismo, a la legalidad vigente, dado que se efectúa al amparo de lo dispuesto en los artículos 34 de la Norma Presupuestaria, 5.6 de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1.987 y 3 del Decreto Foral 51/1987, ya citado, y con sujeción al procedimiento establecido en dichos preceptos.

Pamplona, 23 de octubre de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

### Serie I: ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

#### Reuniones celebradas en el mes de octubre de 1987

#### **MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES**

Día 6, a las 13 horas.

Día 19, a las 13 horas.

Día 26, a las 12 horas.

Día 27, a las 13 horas.

#### **PLE NO**

Día 5, a las 17 horas:

Elección del Senador que corresponde a Navarra como Comunidad Foral.

Día 5, a las 17,30 horas:

- Elección del Consejo de Administración del Ente Público Radiotelevisión Navarra.
- Pregunta con solicitud de respuesta oral formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, sobre si va a tomar el Gobierno de Navarra alguna medida estableciendo ayudas económicas excepcionales para los afectados por la tormenta de granizo del pasado 23 de agosto en la Zona Media de Navarra.
- Pregunta con solicitud de respuesta oral formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr.
   D. Javier Marcotegui Ros, del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en relación con el plazo en que va a requerirse a los Grupos Parlamentarios, para que faciliten la lista de los miembros a designar para consti-

tuir el Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra.

### COMISION DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION MUNICIPAL

Día 20, a las 17 horas:

 Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Sanz Sesma, del Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», sobre diversos extremos relativos al plan informático de la Administración Local de Navarra.

#### **COMISION DE EDUCACION Y CULTURA**

Día 23, a las 17 horas:

Elección de dos representantes de la Comisión de Educación y Cultura del Parlamento de Navarra, en la Junta Superior de Educación.

#### **COMISION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL**

Día 28, a las 18 horas:

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad y Bienestar Social, a fin de que informe sobre la ejecución de lo dispuesto en el Decreto Foral 23/87, de 29 de enero, por el que se regulan los precios de los servicios hemoterápicos que presta el Banco de Sangre de Navarra.

## Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de octubre de 1987

#### Día 1

- Pregunta con solicitud de respuesta escrita, en relación con diversos aspectos de la Escuela Oficial de Idiomas de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro.
- Pregunta con solicitud de respuesta escrita, sobre si el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra ha tomado alguna iniciativa para hacer viable el sector lácteo navarro, así como si va a intervenir propiciando la fusión de las cooperativas Copeleche, Beyena y Gurelesa y qué modelo de cooperativismo estaría dispuesto a impulsar, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro.

#### Día 5

- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de septiembre de 1987, encomendando al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Sr. San Martín, la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro, D. Andrés Basterra Layana, en relación con las medidas que pudiera adoptar el Gobierno de Navarra estableciendo ayudas a los afectados por la tormenta de granizo del día 23.08.87 en la Zona Media de Navarra.
- Escrito presentado por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro, solicitando los Boletines Oficiales del Parlamento de Navarra del período comprendido entre 1979-1983, I Legislatura.
- Informe de la Cámara de Comptos de Navarra solicitado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 16.9.87, sobre legalidad de gastos plurianuales autorizados por Orden Foral 1072/87, de 1.9.87 del Consejo de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra.
- Informe de la Cámara de Comptos de Navarra solicitado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 21.9.87, sobre la legalidad de la modificación presupuestaria, por generación de crédito, autorizada por Orden Foral 818/87 de 9.9.87 del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.
- Escrito solicitando certificación en relación con fechas de aprobación y publicación de la Ley Foral de Organos Rectores de las Cajas de

Ahorro de Navarra, presentado por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro, D. Rafael Gurrea Induráin.

#### Día 6

- Escrito presentado por los miembros de la Policía Foral con destino en el Parlamento de Navarra, solicitando el derecho al uso de las plazas de garage según acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de fecha 15.10.1985.
- Escrito presentado por el Parlamentario Foral del Grupo Unión Demócrata Foral, D. Calixto Ayesa Dianda, solicitando la comparecencia ante la Comisión de Sanidad y Asistencia Social del Consejero del Departamento de Sanidad y Bienestar Social del Gobierno de Navarra, en relación con el Decreto Foral 23/1987, de 29 de enero por el que se regulan los precios de los servicios hemoterápicos que presta el Banco de Sangre de Navarra.
- Orden Foral 1132/1987, de 22 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba el proyecto de Acondicionamiento y mejora de la carretera NA-7203 de Nazar y expediente de contratación respectivo.

#### Día 7

- Orden Foral 1153/1987, de 28 de septiembre del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnicas correspondientes a la II fase del Proyecto de Estabilización y Establecimiento de Medidas Correctoras en el Talud Rocoso de Azagra.
- Orden Foral 1155/1987, de 28 de septiembre del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba la modificación del Proyecto de Estabilización y Establecimiento de Medidas Correctoras en el Talud Rocoso de Azagra en su Fase II.
- Informe de la Cámara de Comptos solicitado por la Mesa de la Cámara en sesión del día 28 de septiembre de 1987, sobre la legalidad de modificación presupuestaria y gastos plurianuales autorizados por diversos Acuerdos y Ordenes Forales.

#### Día 9

 Pregunta con solicitud de respuesta oral ante Comisión, formulada por el Parlamentario del

- Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro, en relación con la organización de la demarcación judicial en la Comunidad Foral.
- Escrito del Parlamentario D. Ramón Arozarena Sanzberro, solicitando que el Servicio de Biblioteca del Parlamento de Navarra firme el contrato de suscripción de Documentación Externa de Amnesty Internacional.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de septiembre de 1987 por el que se concede ayudas económicas de carácter plurianual para la redacción del planeamiento urbanístico de diversas entidades locales.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 25 de septiembre de 1987 encomendando al Consejero de Interior y Administración Local, la contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario D. Miguel Sanz Sesma, en relación con las subvenciones concedidas a los solicitantes de ayudas en el Plan Informático de la Administración Local de Navarra.

#### Día 10

- Orden Foral 937/1987, de 7 de octubre del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.
- Orden Foral 1197/1987, de 2 de octubre del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba el expediente de contratación de las obras «Variante de la NA-122 Estella-Andosilla, en Lerín».

#### Día 13

- Orden Foral 967/1987, de 8 de octubre del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliaciones de crédito.
- Pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por el Parlamentario del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros, sobre qué medidas de seguridad ha adoptado el Gobierno de Navarra en relación con el riesgo derivado del funcionamiento de los centros docentes dependientes directamente de él.

#### Día 14

Contestación del Consejero de Presidencia, Ilmo. Sr. D. Javier Asiáin Ayala del Gobierno de Navarra a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro, en relación con la convocatoria de elecciones en los órganos de representación del personal de la Administración Foral.

#### Día 15

- Escrito de D. Fermín Ciáurriz Gómez comunicando haber efectuado la declaración fiscal correspondiente según el art. 23 del Reglamento de la Cámara.
- Escrito de D. Gregorio Monreal Zía comunicando haber efectuado la declaración fiscal correspondiente según el art. 23 del Reglamento de la Cámara.
- Escrito de D. Iñaki Cabasés Hita comunicando haber efectuado la declaración fiscal correspondiente según el art. 23 del Reglamento de la Cámara.
- Orden Foral 1166/87, de 28 de septiembre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra por la que se aprueba el proyecto y el expediente de contratación de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo en la carretera N-121, Pamplona-Madrid, tramo Mendívil-Pueyo».

#### Día 16

- Escrito de la Policía Foral adjuntando copia de los Estatutos del Sindicato de Policía Foral.
- Orden Foral 1202/87, de 6 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, por la que se aprueba el proyecto y el expediente de contratación de las obras de «Acondicionamiento y mejora de firme en diversas carreteras del distrito de Irurzun, Grupo III».

#### **Día 17**

— Escrito de D. Jesús J. Marcotegui Ros solicitando se reitere al Gobierno de Navarra la información referente a diversos aspectos educativos solicitada con fecha 11 de septiembre de 1987, sin que se haya recibido todavía dicha información.

#### **Día 19**

- Escrito de D. Ignacio Ochoa de Olza solicitando protección contra un acto de abuso en la gestión política del Estado en la Comunidad Foral de Navarra.
- Orden Foral 1232/87, de 6 de octubre, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, aprobando Pliego de Condiciones Técnicas y expediente de contratación de trabajos de redacción de proyectos de tres estaciones de aforo sobre los ríos Araquil, Cidacos y Zatoya.

- Escrito de D. Miguel Urquía Braña cumplimentando lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento del Parlamento sobre declaración de la renta.
- Escrito de solicitud de información en relación con los servicios educativos en Navarra, formulado por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros.

#### Día 22

- Orden Foral 984/87, de 16 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.
- Escrito del G. P. Eusko Alkartasuna solicitando la comparecencia del Presidente del Gobierno de Navarra, ante la Comisión de Régimen Foral y de los Consejeros del Gobierno, ante las Comisiones respectivas, para que expongan la línea política a realizar durante la presente legislatura.
- Informe de la Cámara de Comptos en relación con el informe solicitado por la Mesa de la Cámara el día 6 de los corrientes sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias.
- Pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por la Parlamentaria Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro en relación con las restricciones de agua durante el verano pasado.
- Escritos de declaración de bienes de los Parlamentarios Forales D. Javier del Castillo Bandrés, D. Juan José Manero Sáinz, D. Javier Pomés Ruiz, D. Andrés Basterra Layana, D. Miguel Sanz Sesma, D. Félix Sánchez Cornago y D. Rafael Gurrea Induráin.
- Escrito de D. José Javier Viñes Rueda, para que comparezca el Consejero de Sanidad para informar sobre las repercusiones del acuerdo de colaboración de 29 de abril de 1987 por la Comisión de Coordinación de la Asistencia Sanitaria en Navarra.

#### Día 23

- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de octubre de 1987, encomendando al Consejero de Presidencia, las relaciones institucionales del Gobierno con el Parlamento de Navarra.
- Escrito del Parlamento Vasco confirmando la invitación a la Mesa para visitar la sede del Parlamento Vasco.
- Pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Javier Marcotegui Ros, sobre las medidas a adoptar por el Go-

bierno de Navarra para solucionar la situación de las solicitudes de ingreso en las Escuelas de Idiomas, de Trabajo Social y de Empresariales.

#### Día 24

- Escrito del G. P. Centro Democrático y Social solicitando diversa documentación relativa a distintas Sociedades dependientes del Gobierno de Navarra.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de la modificación presupuestaria y de los gastos plurianuales remitidos por acuerdo de la Mesa de 19 de octubre de 1987.

#### Día 26

- Escrito de declaración de bienes presentado por D. José Javier Viñes Rueda.
- Escrito del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tafalla solicitando certificación de que D. Mauricio Olite Ariz ostenta la condición de Parlamentario Foral.
- Acuerdo del Ayuntamiento de Lónguida de 16.10.87 exigiendo al Gobierno de Navarra la paralización del proyecto de pantano de Itoiz.

#### Día 27

- Proposición de Ley de modificación de los artículos 31 y 42.2 de la Ley Foral 23/83 reguladora del Gobierno, presentada por D. Ramón Arozarena Sanzberro.
- Pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por D. Pablo García Tellechea en relación con los estudios y proyectos que han sido contratados hasta la fecha por la empresa Obras Públicas de Navarra, S. A.
- Pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por D. Pablo García Tellechea sobre si se han alcanzado diversos objetivos en relación con la empresa Trabajos Catastrales, S. A.
- Pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por D. Pablo García Tellechea, sobre qué estudios se han contratado o recibido por el Instituto de Estudios Territoriales durante el presente ejercicio.
- Pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por D. Pablo García Tellechea sobre cuál es el importe de los avales concedidos por la Diputación Foral, por Nafinco, Sodena y Safin con anterioridad a 1987 y que se encuentren en vigor al día de la fecha.
- Pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por D. Pablo García Tellechea, sobre si se considera oportuno que el Departamento de Agricultura desarrolle varias de las funciones ahora encomendadas a Sociedades Anónimas.

- Pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por D. Pablo García Tellechea, sobre si se considera oportuno que los Ayuntamientos de Navarra tengan una participación más activa en diversas cuestiones para un mejor aprovechamiento de los esfuerzos públicos.
- Pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por D. Pablo García Tellechea sobre si es razonable para la Diputación Foral el mantenimiento del Ente Público Radio Televisión de Navarra.
- Pregunta con solicitud de respuesa escrita formulada por D. Pablo García Tellechea en relación con la realización de un estudio sobre planificación de la televisión por cable en Navarra.
- Pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por D. Pablo García Tellechea en relación con la conveniencia de mantener Riegos de Navarra, S. A.
- Escrito de solicitud de información sobre diversos aspectos del Instituto de Estudios territoriales, presentado por D. Iñaki Aldekoa Azarloza.

#### Día 28

— Escrito de D. Demetrio Loperena Rota adjuntando 2 copias del trabajo «Cortes de Navarra y Administración Foral antes de 1841» para participar en el «Premio Parlamento de Navarra».

#### Día 29

— Pregunta con solicitud de respuesta escrita sobre diversos extremos relacionados con la Ley Foral 8/87, de creación de la Universidad Pública de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral de E.E. D. Ramón Arozarena Sanzberro.

#### Día 30

 Escrito de José J. Díaz Gómez adjuntando original y dos copias del trabajo «Las Cortes de

- Navarra 652-1654», para participar en el «Premio Parlamento de Navarra».
- Escrito de declaración de bienes, presentado por D. Calixto Ayesa Dianda.
- Escrito de declaración de bienes, presentado por D.\* Rosario Villanueva Iturralde.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22.10.87, encomendando al Consejero de Industria, Comercio y Turismo la contestación a la pregunta formulada por D. Ramón Arozarena Sanzberro, relacionada con la empresa Copeleche.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22.10.87, encomendando al Consejero de Educación y Cultura la contestación a la pregunta formulada por D. Ramón Arozarena Sanzberro, relacionada con la Escuela Oficial de Idiomas.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22.10.87, encomendando al Consejero de Presidencia e Interior la contestación a la pregunta formulada por D. Ramón Arozarena Sanzberro en relación con diversos extremos relativos a la organización de la demarcación judicial en la Comunidad Foral.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22.10.87, por el que se realizan diversas transferencias de crédito por importe de 23.515.724 pesetas.
- Proyecto de Ley Foral por el que se concede crédito extraordinario de 53.443.440 pesetas como subvención a los partidos políticos para la financiación de los gastos de la campaña electoral de las elecciones al Parlamento de Navarra así como la Memoria correspondiente.
- Escrito de José J. Díaz Gómez y Ana M. Azcona Guerri, adjuntando 2 copias del trabajo «La pugna por el poder legislativo entre el Reino de Navarra y el poder central en el siglo XVIII», para tomar parte en la convocatoria del «Premio Parlamento de Navarra».

## PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

### REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA

«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA